



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 23 DE JUNIO DE 2017.**

Asistencia:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio León Garre

Tenientes de Alcalde:

D^a. Rosalía Rosique García

D. Carlos López Martínez

D. Juan S. Sánchez Saura

D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez

Concejales:

D. Raúl Lledó Saura

D^a. M^a Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D^a. Yolanda Castaño López

D^a. M^a Valentina López Martínez

D^a. Verónica Martínez Marín

D^a. Josefa Marín Otón

D. Francisco Bueno Rabadán

D^a. Juana M^a Madrid Saura.

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco J. Albaladejo Cano

D. Francisco Cánovas Martínez

D. Juan C. Martínez García

D^a. M^a Teresa Roca Egea

D. J. Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

Interventor Municipal:

D. Fernando Urruticoechea Basozabal

En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las once horas y treinta y minutos del día veintitrés de junio de dos mil diecisiete, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario General-Accidental de la Corporación.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Nueva Casa Consistorial, situada en el Paseo de Villa Esperanza, número 5, de esta localidad.

El objeto de la reunión fue celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

En primer lugar, el Sr. Alcalde, puso de manifiesto que los miembros de la Corporación, conocían el motivo de la celebración de esta sesión, puesto que para su conocimiento, previamente, se había celebrado una Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos con carácter extraordinario y urgente.

Acto seguido, para justificar la urgencia de

Secretario General-Accidental:

D. Isidoro Jesús Martínez López

=====

esta sesión, el Sr. Alcalde, cedió el uso de la palabra al Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, el Sr. López

Martínez, quien informó que el motivo de la celebración de esta sesión, derivaba de la necesidad de realizar una modificación presupuestaria para agilizar el pago de una serie de facturas de ejercicios anteriores. Explicó que, se estaba incumpliendo el período medio de pago a los proveedores y, además, podrían generar el pago de intereses, por tanto, su regularización no podía demorarse por más tiempo. Por todo ello, con fecha 19 de junio del año en curso, dispuso una providencia de incoación de expediente de modificación presupuestaria nº 6/2017, de suplemento de créditos, a cargo del remanente líquido de Tesorería.

Seguidamente, y como es preceptivo en estos casos, el Sr. Alcalde, cedió la palabra a los portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación para que se pronunciaran sobre la urgencia de esta sesión.

Primeramente, hizo uso de la palabra Don Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien anunció el voto favorable de su grupo a la declaración de urgencia de esta sesión. Igualmente, votaron a favor de dicha urgencia Don J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos; Don Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista y Doña Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente.

En su intervención Doña Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, admitió que, tal y como manifestó en la Comisión Informativa, no estaban totalmente de acuerdo con la urgencia de esta sesión, no obstante, el voto de su grupo sería favorable.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los/as señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), acordó aprobar la urgencia de esta sesión, procediendo por tanto a continuar con el orden del día propuesto en la convocatoria.

2º.-APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPTE. MP06/17.

Con la venia del Sr. Alcalde, hizo uso de la palabra el Sr. López Martínez, quien tras elogiar el trabajo realizado por los trabajadores del Departamento de la Intervención Municipal y del Área Económica, procedió a explicar de manera resumida el contenido de su propuesta dando lectura detallada de cada aplicación presupuestaria y denominación. Su texto literalmente dice así:



“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2017 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO A CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Ante la existencia de gastos tales como facturaciones correspondientes a contratos de prestación de servicios y suministros, gastos corrientes en los servicios de vías, obras, recogidas de basuras y limpieza viaria, limpieza de edificios, liquidación y excesos de obras, servicios fiestas, sonorización, actuaciones, otros servicios fiestas y alquiler carpas años 2015 y anteriores, mantenimiento de electricidad, vías publicidad, edificios y otras construcciones, suministro electricidad, seguros, así como gastos extraordinarios ocasionadas por las inundaciones acaecidas en el mes de diciembre de 2016, muchas de ellas registradas en el ejercicio 2017, aunque con servicios y obras prestadas en 2016, así mismo se pretende dotar presupuestariamente crédito al objeto de atender sendas demandas interpuestas por gastos e indemnizaciones producidas en obra MUPEH; para las que el crédito consignado en el presupuesto en vigor, siendo este el presupuesto de 2015, prorrogado para 2016 y 2017, no existiendo consignación o siendo este insuficiente, y cuya regularización no puede demorarse.

Existiendo expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2017, 2/2017, 3/2017 y cumplimiento de resoluciones judiciales que determinaran obligaciones a cargo de la entidad, se hace necesario la incoación del presente expediente de modificación de crédito nº 6/2017, en la modalidad de Suplemento de Crédito.

Estableciendo el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (en adelante LOEPSF), introducido por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (en adelante, LCDC), habilita a las Corporaciones Locales para aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio anterior.

Es por ello, que según dicho precepto, << *1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera*

inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.>>

Considerando que la normativa permite destinarse el superávit presupuestario de la entidad a reducir deuda en caso de que, tomándose como base la liquidación del ejercicio 2016, se determine estabilidad presupuestaria positiva y a su vez la Entidad cuente con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.

Así mismo dado que para poder aplicarse el artículo 32 se debe contar con Estabilidad presupuestaria positiva deducida de la liquidación de 2016 y con Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo a fecha 31/12/2016. Y la cantidad destinada a amortizar dicha deuda será, la menor entre, Estabilidad presupuestaria positiva deducida de la liquidación de 2015, Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo a 31/12/2016 y volumen de endeudamiento.

A su vez, una vez aplicada dicha regla general, deberá valorarse la aplicación de la excepción regulada en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Previo Informe de Intervención, sobre la tramitación del expediente de modificación de crédito núm. 6/2017, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de créditos núm. 6/2017 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria y denominación		Aumentos	Consignación Inicial	Consignación actual
133/22799/06	SERVICIO GRUA	142.425,20 €	120.000,00 €	262.425,20 €
151/62242	EXCESOS DE OBRAS VARIAS	4.798,86 €	116.000,00 €	120.798,86 €
151/6400	PROYECTOS TÉCNICOS	28.295,85 €	20.000,00 €	48.295,85 €
153/21000	REP. Y MANT. VIAS PÚBLICAS	316.964,96 €	100.000,00 €	416.964,96 €
153/61911	LIQ. POS 2015 ACOND. AVDA BALSICAS-ROLDAN	4.641,26 €	0,00 €	4.641,26 €
162/22799/07	SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	621.138,81 €	3.650.000,00 €	4.271.138,81 €
165/22100	ENERGIA ELECTRICA	102.038,50 €	1.700.000,00 €	1.802.038,50 €



165/22112	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO	1.340,50 €	100.000,00 €	101.340,50 €
171/21003	REP. Y MANT. PARQUES, JARDINES	7.943,52 €	100.000,00 €	107.943,52 €
231/22609/02	OTRAS ACTIVIDADES MAYORES	264,25 €	2.000,00 €	2.264,25 €
231/22606/02	ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA IGUALDAD	157,30 €	2.000,00 €	2.157,30 €
231/22799/12	EMPRESA SERV. ESTANCIAS DIURNAS	28.990,65 €	336.000,00 €	364.990,65 €
231/22799/13	ACTUACIONES EN MATERIA IGUALDAD	217,80 €	2.000,00 €	2.217,80 €
251/62504	EQUIPAMIENTO SERVICIOS SOCIALES	329,00 €	10,00 €	339,00 €
332/62507	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECAS	398,40 €	115,49 €	513,89 €
334/22602/01	GASTOS DIVULGACION	2.420,00 €	25.000,00 €	27.420,00 €
334/22609/06	ACTIVIDADES CULTURALES Y OTRAS CAES	8.353,18 €	100.000,00 €	108.353,18 €
334/22612/01	PROMOCION CULTURAL	1.784,75 €	25.000,00 €	26.784,75 €
336/611.10	CONSTRUCCION MUSEO CABEZO GORDO	317.679,92€	2.686.874,34	3.004.554,26€
338/22610	FESTEJOS POPULARES	194.983,88 €	80.000,00 €	274.983,88 €
432/22614	DIFUSION DEL TURISMO	544,50 €	10.000,00 €	10.544,50 €
433/62211	LIQ. INVERSIONES TOP EVOLUTION	114.725,82 €	0,00 €	114.725,82 €
491/22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	9.333,77 €	70.000,00 €	79.333,77 €
491/22201	COMUNICACIONES POSTALES	29,04 €	45.000,00 €	45.029,04 €
491/62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	6.850,46 €	75.000,00 €	81.850,46 €
491/62601	SERV.MOD.ELECT.Y RV.TECN. (FACTURA)	60.419,31 €	120.000,00 €	180.419,31 €
912/22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	4.469,80 €	1.500,00 €	5.969,80 €
920/20200	ALQUILER EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.020,00 €	45.000,00 €	46.020,00 €
920/20300	ALQUILER DE MAQ., INSTALACIONES Y OTROS	6.910,12 €	50.000,00 €	56.910,12 €
920/21200	REPARACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	88.708,53 €	35.000,00 €	123.708,53 €
920/21300	REP.MAQ.INSTAL.TECNICAS Y UTILLAJE	11.171,86 €	45.000,00 €	56.171,86 €
920/21301	SERV. MANTENIMIENTO INMOBILIZADO	15.344,59 €	100.000,00 €	115.344,59 €
920/21303	SERV.MANTENIMIENTO EXTINTORES	13.545,05 €	0,00 €	13.545,05 €
920/21400	REPARACION DE VEHICULOS	12.948,09 €	50.000,00 €	62.948,09 €
920/21500	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES	740,52 €	4.000,00 €	4.740,52 €
920/21600	SERV. MANTENIMIENTO APLICACIONES	363,00 €	0,00 €	363,00 €

920/21900	OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	10.912,41 €	60.000,00 €	70.912,41 €
920/22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	240,19 €	15.000,00 €	15.240,19 €
920/22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.934,53 €	100.000,00 €	105.934,53 €
920/22400	PRIMAS DE SEGUROS	70.271,08 €	95.000,00 €	165.271,08 €
920/22500	TRIBUTOS	12.709,81 €	30.000,00 €	42.709,81 €
920/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.779,50 €	17.000,00 €	21.779,50 €
920/22604	GASTOS JURIDICOS	11.670,45 €	60.000,00 €	71.670,45 €
920/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	47.393,08 €	70.000,00 €	117.393,08 €
920/22700	LIMPIEZA Y ASEO DE EDIFICIOS	95.809,16 €	958.000,00 €	1.053.809,16 €
920/22706/01	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	260,15 €	300.000,00 €	300.260,15 €
920/62233	VALLADOS	1.645,60 €	16.616,37 €	18.261,97 €
		2.393.917,01€		

II.- FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Económica	Descripción	Importes Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	2.393.917,01 €
	TOTAL	2.393.917,01€

Total financiación modificaciones de crédito, asciende a 2.393.917,01 EUROS.

SEGUNDO.- Exponer e presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.-Torre-Pacheco, a 19 de junio de 2017.-El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación.”

“MEMORIA DEL CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6/2017, DE MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

MEMORIA

Ante la existencia de gastos tales como facturaciones correspondientes a contratos de prestación de servicios y suministros, gastos corrientes en los servicios de vías, obras, recogidas de basuras y limpieza viaria, limpieza de edificios, liquidación y excesos de obras, servicios fiestas, sonorización, actuaciones, otros servicios fiestas y alquiler



carpas años 2015 y anteriores, mantenimiento de electricidad, vías publicidad, edificios y otras construcciones, suministro electricidad, seguros, así como gastos extraordinarios ocasionadas por las inundaciones acaecidas en el mes de diciembre de 2016, muchas de ella registradas en el ejercicio 2017, aunque con servicios y obras prestadas en 2016, así mismo se pretende dotar presupuestariamente crédito al objeto de atender sendas demandas interpuestas por gastos e indemnizaciones producidas en obra MUPEH y que darán lugar a resoluciones judiciales condenatorias; para las que el crédito consignado en el presupuesto en vigor, siendo este el presupuesto de 2015, prorrogado para 2016 y 2017, no existiendo consignación o siendo este insuficiente, y cuya regularización no puede demorarse.

Existiendo expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2017, 2/2017, 3/2017 y cumplimiento de resoluciones judiciales que determinaran obligaciones a cargo de la entidad, se hace necesario la incoación del presente expediente de modificación de crédito nº 6/2017, en la modalidad de Suplemento de Crédito.

Estableciendo el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (en adelante LOEPSF), introducido por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (en adelante, LCDC), habilita a las Corporaciones Locales para aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio anterior.

Es por ello, que según dicho precepto:

<< 1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la

normativa europea.>>

Considerando que la normativa permite destinarse el superávit presupuestario de la entidad a reducir deuda en caso de que, tomándose como base la liquidación del ejercicio 2016, se determine estabilidad presupuestaria positiva y a su vez la Entidad cuente con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.

Así mismo dado que para poder aplicarse el artículo 32 se debe contar con Estabilidad presupuestaria positiva deducida de la liquidación de 2016 y con Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo a fecha 31/12/2016. Y la cantidad destinada a amortizar dicha deuda será, la menor entre, Estabilidad presupuestaria positiva deducida de la liquidación de 2015, Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo a 31/12/2016 y volumen de endeudamiento.

A su vez, una vez aplicada dicha regla general, deberá valorarse la aplicación de la excepción regulada en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En virtud de lo expuesto, se propone:

1º Conceder suplementos de crédito en las partidas que se detallan en el documento ANEXO y cuyo resumen es el siguiente:

- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 2.393.917,01 Euros.

Total propuesta modificaciones de crédito..... 2.393.917,01 Euros.

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

-CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2.393.917,01 Euros.

Total financiación modificaciones de crédito..... 2.393.917,01 Euros.

Por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Lo que se pretende con la modificación es suplementar distintas partidas presupuestarias que se hacen necesario aumentar como consecuencia de la tramitación de tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que requieren una mayor cobertura económica que la establecida en el Presupuesto actualmente en vigor, por ser la consignación presupuestaria insuficientes.

Se propone la tramitación de expediente de modificación de créditos en el presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2017, mediante la modalidad de suplementos de crédito con cargo al remante líquido de Tesorería.

En Torre Pacheco, a 19 de junio de 2017.-El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación.”

“ANEXO

I.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS



Aplicación Presupuestaria y denominación		Aumentos	Consignación Inicial	Consignación actual
133/22799/06	SERVICIO GRUA	142.425,20 €	120.000,00 €	262.425,20 €
151/62242	EXCESOS DE OBRAS VARIAS	4.798,86 €	116.000,00 €	120.798,86 €
151/6400	PROYECTOS TÉCNICOS	28.295,85 €	20.000,00 €	48.295,85 €
153/21000	REP. Y MANT. VIAS PÚBLICAS	316.964,96 €	100.000,00 €	416.964,96 €
153/61911	LIQ. POS 2015 ACOND. AVDA BALSICAS-ROLDAN	4.641,26 €	0,00 €	4.641,26 €
162/22799/07	SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	621.138,81 €	3.650.000,00 €	4.271.138,81 €
165/22100	ENERGIA ELECTRICA	102.038,50 €	1.700.000,00 €	1.802.038,50 €
165/22112	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO	1.340,50 €	100.000,00 €	101.340,50 €
171/21003	REP. Y MANT. PARQUES, JARDINES	7.943,52 €	100.000,00 €	107.943,52 €
231/22609/02	OTRAS ACTIVDADES MAYORES	264,25 €	2.000,00 €	2.264,25 €
231/22606/02	ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA IGUALDAD	157,30 €	2.000,00 €	2.157,30 €
231/22799/12	EMPRESA SERV. ESTANCIAS DIURNAS	28.990,65 €	336.000,00 €	364.990,65 €
231/22799/13	ACTUACIONES EN MATERIA IGUALDAD	217,80 €	2.000,00 €	2.217,80 €
251/62504	EQUIPAMIENTO SERVICIOS SOCIALES	329,00 €	10,00 €	339,00 €
332/62507	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECAS	398,40 €	115,49 €	513,89 €
334/22602/01	GASTOS DIVULGACION	2.420,00 €	25.000,00 €	27.420,00 €
334/22609/06	ACTIVIDADES CULTURALES Y OTRAS CAES	8.353,18 €	100.000,00 €	108.353,18 €
334/22612/01	PROMOCION CULTURAL	1.784,75 €	25.000,00 €	26.784,75 €
336/62210	CONSTRUCCION MUSEO CABEZO GORDO	317.679,92€	2.686.874,34€	3.004.554,26 €
338/22610	FESTEJOS POPULARES	194.983,88 €	80.000,00 €	274.983,88 €
432/22614	DIFUSION DEL TURISMO	544,50 €	10.000,00 €	10.544,50 €
433/62211	LIQ. INVERSIONES TOP EVOLUTION	114.725,82 €	0,00 €	114.725,82 €
491/22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	9.333,77 €	70.000,00 €	79.333,77 €
491/22201	COMUNICACIONES POSTALES	29,04 €	45.000,00 €	45.029,04 €
491/62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	6.850,46 €	75.000,00 €	81.850,46 €
491/62601	SERV.MOD.ELECT.Y RV.TECN. (FACTURA)	60.419,31 €	120.000,00 €	180.419,31 €
912/22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	4.469,80 €	1.500,00 €	5.969,80 €
920/20200	ALQUILER EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.020,00 €	45.000,00 €	46.020,00 €
920/20300	ALQUILER DE MAQ., INSTALACIONES Y OTROS	6.910,12 €	50.000,00 €	56.910,12 €
920/21200	REPARACION Y MANTENIMIENTO	88.708,53 €	35.000,00 €	123.708,53 €

	EDIFICIOS			
920/21300	REP.MAQ.INSTAL.TECNICAS Y UTILLAJE	11.171,86 €	45.000,00 €	56.171,86 €
920/21301	SERV. MANTENIMIENTO INMOBILIZADO	15.344,59 €	100.000,00 €	115.344,59 €
920/21303	SERV.MANTENIMIENTO EXTINTORES	13.545,05 €	0,00 €	13.545,05 €
920/21400	REPARACION DE VEHICULOS	12.948,09 €	50.000,00 €	62.948,09 €
920/21500	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES	740,52 €	4.000,00 €	4.740,52 €
920/21600	SERV. MANTENIMIENTO APLICACIONES	363,00 €	0,00 €	363,00 €
920/21900	OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	10.912,41 €	60.000,00 €	70.912,41 €
920/22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	240,19 €	15.000,00 €	15.240,19 €
920/22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.934,53 €	100.000,00 €	105.934,53 €
920/22400	PRIMAS DE SEGUROS	70.271,08 €	95.000,00 €	165.271,08 €
920/22500	TRIBUTOS	12.709,81 €	30.000,00 €	42.709,81 €
920/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.779,50 €	17.000,00 €	21.779,50 €
920/22604	GASTOS JURIDICOS	11.670,45 €	60.000,00 €	71.670,45 €
920/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	47.393,08 €	70.000,00 €	117.393,08 €
920/22700	LIMPIEZA Y ASEO DE EDIFICIOS	95.809,16 €	958.000,00 €	1.053.809,16 €
920/22706/01	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	260,15 €	300.000,00 €	300.260,15 €
920/62233	VALLADOS	1.645,60 €	16.616,37 €	18.261,97 €
		2.393.917,01€		

II.- FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Económica	Descripción	Importes Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	2.393.917,01 €
	TOTAL	2.393.917,01 €

Total financiación modificaciones de crédito, asciende a 2.393.917,01 EUROS.”

En el expediente obran los siguientes informes emitidos por la Intervención Municipal, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Expediente : MP 6/2017-SC

Título: Informe de Intervención sobre Estabilidad

Fecha de Elaboración: 20 de junio de 2017

INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibido el 19 de junio expediente referido de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales, se informa que desde la entrada en vigor el lunes 10 de



noviembre de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deja de ser preceptivo el informe del interventor municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad en los expedientes de modificación presupuestaria, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto.

Entendiendo el principio de estabilidad presupuestaria como el mantenimiento de una posición de equilibrio o superávit estructural, debe tenerse en cuenta, que la utilización de remanente de tesorería que se contabiliza en el cap. VIII de ingresos, para la financiación de operaciones no financieras, capítulos de gastos I al VII, altera la capacidad de financiación de la Corporación y puede dar lugar a la obligación de adoptar medidas correctoras, aunque el objetivo central de este expediente MP-6/2017-SC sea el de la sostenibilidad financiera.-En Torre Pacheco.-EL INTERVENTOR MUNICIPAL.-Fdo.: Fernando Urruticoechea Basozabal.”

“Expediente: MP 6/2017-SC

Modificación presupuestaria de suplemento de créditos, con cargo al remanente de tesorería

Fecha: 21 de junio de 2017

INFORME DE INTERVENCION

En relación con el expediente MP 6/2017-SC que este Ayuntamiento tramita de modificación presupuestaria por suplemento de créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal 2017, prorrogado del 2015, según autorizan los artículos 169.6 y 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

INFORME

El expediente se inicia formalmente con Providencia de incoación del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación del 19 de junio y se registra en Intervención el

20 de junio, pero corresponde a expediente formado en Intervención tras recopilar todas las facturas pendientes de reconocer en estos momentos en el Ayuntamiento de ejercicios anteriores, aunque no hubieran sido incluidas en el ejercicio 2016 en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

Se trataba de no cargar al Presupuesto vigente 2017 con facturas de otros años, para no seguir con el problema detectado por el firmante como nuevo titular efectivo de la Intervención municipal desde el 2 de mayo, de que el ejercicio presupuestario de Torre Pacheco se ha separado del año natural, de tal forma que “grosso” modo puede afirmarse que de no corregirse, el ejercicio presupuestario del 2017 comprendería gastos de la segunda mitad del ejercicio 2016, y de la primera mitad del ejercicio 2017, con lo que nuevamente se agotarían los créditos del 2017 para los gastos de la segunda mitad del 2017, que se tendrían que llevar al 2018.

Esta es la razón principal del incumplimiento del Período Medio de Pago, con ratios muy superiores en todos los trimestres al autorizado legalmente de 30 días:

Morosidad	1er trim 2016	2º trim 2016	3er trim 2016	4º trim 2016	1er trim 2017
PMP (días)	99,67	87,75	98,92	75,03	89,42

Por ello resulta imprescindible resolver el problema identificando las facturas sin reconocer presupuestariamente registradas en años cerrados, pero también las registradas en el año 2017 correspondientes a gastos devengados en el año 2016 y anteriores, independientemente de que se hubiesen recogido en la Cuenta General 2016 en la cuenta 413 y dotarlas presupuestariamente no con cargo a los créditos del Presupuesto 2017, sino con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales – RTGG- o remanente líquido de tesorería recogido en la Liquidación 2016, por el importe mínimo imprescindible.

Tras identificar todas las facturas devengadas en el 2016 y en años anteriores, las agrupamos en 4 categorías según fueran gastos incluidos en la cuenta 413, diferenciando según estuviesen registradas en el 2016 o en anteriores –REC 1a y REC 1b-, facturas de gastos de las inundaciones de diciembre del 2016 –REC 2- y facturas de gastos del 2016 pero registradas en 2017 –REC 3-. Luego se les asignó la aplicación presupuestaria a la que deben contabilizarse en el Presupuesto 2017, con lo que se elaboró el cuadro ANEXO N° 1, cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN CUADRO ANEXO 1	REC 1a	REC 1b	REC 2	RECº 3	TOTAL
TOTAL	785.052,53 €	538.938,51 €	342.608,95 €	409.637,10 €	2.076.237,09 €

El importe total de las facturas devengadas en el 2016 y años anteriores sin



reconocer hasta el momento es de 2.076.237,09€, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la habilitación de créditos para todas ellas por el mismo importe total, con cargo no a los créditos presupuestarios ordinarios del año 2017, sino al RTGG del año 2016, es decir con cargo al ahorro acumulado hasta el año 2016, según los cálculos efectuados en la liquidación del 2016, cuyo resumen se adjunta también al expediente.

Del total de facturas reconocidas devengadas en el año 2016 y anteriores, tan sólo se han excepcionado 34, por un importe total de 38.423,47€, porque por su cuantía no representaban impacto significativo para el Presupuesto 2017 y por el hecho objetivo de estar expedidas por sus proveedores en al año 2017 y resultar problemático el discernir el por qué del incumplimiento del plazo máximo de un mes para su expedición y registro en el ayuntamiento, tras la entrega del correspondiente bien o servicio.

Tras tener controladas las facturas señalados surgió el problema de la demanda judicial por impago de los gastos de las obras del “Museo Regional de Paleontología y de la Evolución Humana” por un importe estimado de gastos de liquidación de 317.679,92€. Al corresponder también a gastos de años anteriores resulta también conveniente no cargarla a los créditos ordinarios del Presupuesto 2017, por lo que se incorpora a este expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos con cargo al RTGG, por un importe total de 2.393.917,01€.

Por lo tanto, con este expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito financiado presupuestariamente mediante la incorporación de parte del RTGG 2016, se trata de resolver una de las principales causas de un problema probablemente crónico en el Ayuntamiento de Torre Pacheco como es el de la disociación del ejercicio presupuestario y el año natural.

Otras medidas en proceso son las del establecimiento de un procedimiento de control del circuito de facturas, intentando su aprobación quincenal por la JGL en el plazo legal de 30 días y la elaboración de un plan de tesorería para intentar pagar en el plazo legal de otros 30 días tras su aprobación.

En definitiva, el objetivo del expediente es el de intentar garantizar el cumplimiento de dos principios legales, el principio de anualidad presupuestaria y el de sostenibilidad financiera mediante el cumplimiento de pagar en plazo a los proveedores.

Es un primer paso muy importante.

El expediente especifica todas las aplicaciones presupuestarias a incrementar y el recurso que ha de financiar el aumento de 2.393.917,01€ que se propone.

El expediente, que se informa aquí por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, según se dispone en el art. 177.2 TRLRHL. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Por lo tanto, se informa en conformidad, siempre con sujeción a cualquier otro criterio jurídico mejor fundamentado, como es habitual señalar.-En Torre Pacheco,-EL INTERVENTOR MUNICIPAL.-Fdo.: Fernando Urruticoechea Basozabal.”

Así mismo, en el expediente consta informe de liquidación del contrato Museo Regional de Paleontología y de la Evolución Humana, suscrito por el Jefe de Negociado de Intervención y Contabilidad, de fecha 15 de junio de 2017, en el que, tras exponer los antecedentes de hecho y examen de conceptos indemnizables concluye en lo siguiente:

“Tercero.- El total de la indemnización por resolución y conceptos indemnizables del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil INTERSA INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A., para la construcción del “Museo Regional de Paleontología”, con fecha 3 de agosto de 2010, obra paralizada desde enero de 2013, comprobado ascendería a la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS, (317.679,92 €).”

Tras la exposición del Sr. López Martínez, el Sr. Alcalde, abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, quien en primer lugar, afirmó que esta propuesta ponía de manifiesto la gravedad que este Ayuntamiento tenía en materia presupuestaria. Dijo que, lo que se pretendía era utilizar el remanente de Tesorería, en este caso, del resultado de la liquidación del Presupuesto que, tal y como había reiterado en otras ocasiones, no le merecía mucha credibilidad al tratarse de un superávit algo “ficticio”. Prosiguió, dirigiéndose al Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, para apuntarle que existían algunas facturas de ejercicios anteriores que “apestan” oliendo a corrupción, por tanto, esperaban que se efectuara un control riguroso para el pago de esas facturas. Terminó su intervención, anunciando el voto de abstención de su grupo; y recordó al ponente de la propuesta, que todavía estaban esperando la presentación del presupuesto



del ejercicio 2017.

D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, estimó que la proposición era una acertada decisión para poder hacer frente a estas facturas atrasadas y pagarles a los proveedores. No obstante, consideró que se trataba de un remanente de tesorería del que no estaba clara su disponibilidad. Terminó su intervención, proclamando el voto favorable de su grupo.

D^a Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, manifestó su conformidad con lo expuesto por el Sr. López Martínez. Aseguró que, esta modificación presupuestaria era necesaria, puesto que daría solución a un problema que se venía arrastrando en este Ayuntamiento durante muchos años. Continuó su intervención, mostrando el apoyo de su grupo a dicha propuesta; y agradeció a la Intervención Municipal la adopción de las medidas reflejadas en los informes anteriormente transcritos.

En nombre del Grupo Municipal Popular, hizo uso de la palabra, su portavoz D^a Josefa Marín Otón, quien reprochó que, el pasado día 4 de mayo, presentaron un escrito solicitando las facturas que se pagarían con la aprobación de esta modificación presupuestaria por importe de 2.393.917,01 € y, a fecha de hoy, todavía no habían recibido ninguna respuesta. Así mismo, quiso puntualizar que en la Comisión Informativa, el Sr. Interventor Municipal, dijo que estaban revisando todas esas facturas y que unas se pagarían y otras no. Por ello, opinaba que esta propuesta debía aprobarse cuando conocieran con exactitud que facturas se iban a pagar. Continuó, mostrando su disconformidad con ciertos aspectos recogidos en esta propuesta calificándola como un “despropósito”. Por otro lado, consideró que esta modificación presupuestaria debería haberse incluido en el Orden del Día del Pleno Ordinario de este mes, puesto que solamente faltaban cinco días para su celebración y, con ello, se hubieran ahorrado el dinero que percibían por dietas de asistencia algunos Concejales. Además, durante estos cinco días, deberían haberle facilitado dichas facturas. Aseguró que, los proveedores cobrarían en tiempo y forma. Por todo lo expuesto, el voto de su grupo sería en contra de la propuesta formulada.

En el turno de réplica, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el ponente de la propuesta

el Sr. López Martínez, quien calificó la postura del Grupo Municipal Popular como “incoherente”. Por otro lado, aseveró que la finalidad de esta propuesta solamente radicaba en que los proveedores pudieran cobrar y actuar conforme a lo dispuesto en la Ley.

D^a Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, quiso aclarar que su grupo no votaba en contra de que se le pagara a los proveedores sino que votaban en contra de los procedimientos que practicaba el Equipo de Gobierno. Justificó el voto en contra de su grupo, insistiendo en que tenían derecho a conocer qué facturas se iban a pagar antes de “engordar” el presupuesto en 2.393.917,01 €. Terminó su intervención, reiterando lo expuesto anteriormente en su intervención.

Hubo un breve intercambio de impresiones entre el Sr. López Martínez, la Sra. Marín Otón y el Sr. Alcalde.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 22 de junio de 2017.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde, lo sometió a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín y D. José Rubén Tardido Izquierdo. En total: DOCE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVO D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: UNA ABSTENCIÓN.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, D^a. Juana M^a Madrid Saura, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (doce votos a favor, ocho votos en contra y una abstención), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de créditos núm. 6/2017 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:



I.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria y denominación		Aumentos	Consignación Inicial	Consignación actual
133/22799/06	SERVICIO GRUA	142.425,20 €	120.000,00 €	262.425,20 €
151/62242	EXCESOS DE OBRAS VARIAS	4.798,86 €	116.000,00 €	120.798,86 €
151/6400	PROYECTOS TÉCNICOS	28.295,85 €	20.000,00 €	48.295,85 €
153/21000	REP. Y MANT. VIAS PÚBLICAS	316.964,96 €	100.000,00 €	416.964,96 €
153/61911	LIQ. POS 2015 ACOND. AVDA BALSICAS-ROLDAN	4.641,26 €	0,00 €	4.641,26 €
162/22799/07	SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	621.138,81 €	3.650.000,00 €	4.271.138,81 €
165/22100	ENERGIA ELECTRICA	102.038,50 €	1.700.000,00 €	1.802.038,50 €
165/22112	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO	1.340,50 €	100.000,00 €	101.340,50 €
171/21003	REP. Y MANT. PARQUES, JARDINES	7.943,52 €	100.000,00 €	107.943,52 €
231/22609/02	OTRAS ACTIVIDADES MAYORES	264,25 €	2.000,00 €	2.264,25 €
231/22606/02	ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA IGUALDAD	157,30 €	2.000,00 €	2.157,30 €
231/22799/12	EMPRESA SERV. ESTANCIAS DIURNAS	28.990,65 €	336.000,00 €	364.990,65 €
231/22799/13	ACTUACIONES EN MATERIA IGUALDAD	217,80 €	2.000,00 €	2.217,80 €
251/62504	EQUIPAMIENTO SERVICIOS SOCIALES	329,00 €	10,00 €	339,00 €
332/62507	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECAS	398,40 €	115,49 €	513,89 €
334/22602/01	GASTOS DIVULGACION	2.420,00 €	25.000,00 €	27.420,00 €
334/22609/06	ACTIVIDADES CULTURALES Y OTRAS CAES	8.353,18 €	100.000,00 €	108.353,18 €
334/22612/01	PROMOCION CULTURAL	1.784,75 €	25.000,00 €	26.784,75 €
336/611.10	CONSTRUCCION MUSEO CABEZO GORDO	317.679,92€	2.686.874,34€	3.004.554,26€
338/22610	FESTEJOS POPULARES	194.983,88 €	80.000,00 €	274.983,88 €
432/22614	DIFUSION DEL TURISMO	544,50 €	10.000,00 €	10.544,50 €
433/62211	LIQ. INVERSIONES TOP EVOLUTION	114.725,82 €	0,00 €	114.725,82 €
491/22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	9.333,77 €	70.000,00 €	79.333,77 €
491/22201	COMUNICACIONES POSTALES	29,04 €	45.000,00 €	45.029,04 €
491/62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	6.850,46 €	75.000,00 €	81.850,46 €
491/62601	SERV.MOD.ELECT.Y RV.TECN. (FACTURA)	60.419,31 €	120.000,00 €	180.419,31 €
912/22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	4.469,80 €	1.500,00 €	5.969,80 €
920/20200	ALQUILER EDIFICIOS Y OTRAS	1.020,00 €	45.000,00 €	46.020,00 €

CONSTRUCCIONES				
920/20300	ALQUILER DE MAQ., INSTALACIONES Y OTROS	6.910,12 €	50.000,00 €	56.910,12 €
920/21200	REPARACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	88.708,53 €	35.000,00 €	123.708,53 €
920/21300	REP.MAQ.INSTAL.TECNICAS Y UTILLAJE	11.171,86 €	45.000,00 €	56.171,86 €
920/21301	SERV. MANTENIMIENTO INMOBILIZADO	15.344,59 €	100.000,00 €	115.344,59 €
920/21303	SERV.MANTENIMIENTO EXTINTORES	13.545,05 €	0,00 €	13.545,05 €
920/21400	REPARACION DE VEHICULOS	12.948,09 €	50.000,00 €	62.948,09 €
920/21500	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES	740,52 €	4.000,00 €	4.740,52 €
920/21600	SERV. MANTENIMIENTO APLICACIONES	363,00 €	0,00 €	363,00 €
920/21900	OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	10.912,41 €	60.000,00 €	70.912,41 €
920/22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	240,19 €	15.000,00 €	15.240,19 €
920/22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.934,53 €	100.000,00 €	105.934,53 €
920/22400	PRIMAS DE SEGUROS	70.271,08 €	95.000,00 €	165.271,08 €
920/22500	TRIBUTOS	12.709,81 €	30.000,00 €	42.709,81 €
920/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.779,50 €	17.000,00 €	21.779,50 €
920/22604	GASTOS JURIDICOS	11.670,45 €	60.000,00 €	71.670,45 €
920/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	47.393,08 €	70.000,00 €	117.393,08 €
920/22700	LIMPIEZA Y ASEO DE EDIFICIOS	95.809,16 €	958.000,00 €	1.053.809,16 €
920/22706/01	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	260,15 €	300.000,00 €	300.260,15 €
920/62233	VALLADOS	1.645,60 €	16.616,37 €	18.261,97 €
		2.393.917,01€		

II.- FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Económica	Descripción	Importes Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	2.393.917,01 €
	TOTAL	2.393.917,01€

Total financiación modificaciones de crédito, asciende a 2.393.917,01 EUROS.

SEGUNDO.- Exponer e presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y veinte minutos del día



de hoy, veintitrés de junio de dos mil diecisiete, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.